

LA PLATA, - 3 NOV 2015

**VISTO** el expediente N° 2145-3531/15, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 863/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 863/15 se convalidó la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma FUNDICIONES AB S.H. (C.U.I.T. N° 30-70754346-5), sito en la calle Colombo N° 2173 de la localidad de José Ingenieros, partido de Tres de Febrero, cuyo rubro es Fundición de zamac, medida que recayó sobre un (1) compresor a pistón, habiéndose colocado el precinto OPDS N° 42 en la polea de la correa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96 de la ex Secretaría de Política Ambiental complementaria del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que intervino el Área Aparatos Sometidos a Presión, indicando que la firma ha dado cumplimiento a la presentación de los ensayos del equipo clausurado, sin realizar observaciones, indicando que puede funcionar hasta fecha 20 de agosto de 2016;

Que intervino el Área Técnica considerando que, dado que la empresa realizó los correspondientes ensayos, sería procedente que se levante la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento, así como se la intime a realizar una presentación vinculada a los efluentes gaseosos del establecimiento;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos considerando, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente y en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en

